

La estrategia de retención de derechos (RRS) del Plan S: ¿El fin de los períodos de embargo?

The Plan S Rights Retention Strategy: Are we witnessing the end of embargo periods?

Pablo De-Castro

De-Castro, Pablo (2022). "La estrategia de retención de derechos (RRS) del Plan S: ¿El fin de los períodos de embargo?". *Anuario ThinkEPI*, v. 16, e16a26.

<https://doi.org/10.3145/thinkepi.2022.e16a26>

Publicado en *IweTel* el 15 de septiembre de 2022

Pablo De-Castro

<https://orcid.org/0000-0001-6300-1033>

University of Strathclyde & euroCRIS

pcastrmartin@gmail.com



Resumen: La propuesta de la *cOAlición S* de avanzar hacia un entorno de pleno acceso abierto inmediato a través de los acuerdos transformativos con los editores difundida en septiembre de 2018 fue recibida con el lógico recelo por parte de los actores más relevantes en países con menor implantación del acceso abierto y menores recursos económicos para costear semejante transición. El texto argumenta que los así llamados acuerdos transformativos alcanzan su máxima eficacia allí donde la ruta verde al acceso abierto está consolidada y explora la viabilidad de la nueva estrategia de retención de derechos (RRS por sus siglas en inglés) como un corolario de esta estrategia.

Palabras clave: Acceso abierto; *Plan S*; Ruta verde; Estrategia de retención de derechos (RRS); Acuerdos transformativos; Comunicación académica.

Abstract: The proposal made in September 2018 by *cOAlition S* to progress towards full immediate open access (OA) by signing transformative agreements with publishers was received with understandable skepticism by some relevant actors in countries with lower OA implementation and lower economic resources to address this transition. This text argues that these so-called transformative agreements are bound to be most efficient where green OA is already consolidated and explores the viability of the new Rights Retention Strategy as a corollary of such a strategy.

Keywords: Open access; *Plan S*; Green route; *Rights Retention Strategy*; Transformative agreements; Scholarly communications.

1. Introducción: ¿un sesgo hacia el acceso abierto dorado en el diseño inicial del Plan S?

El *Plan S* tal como fue inicialmente diseñado en septiembre de 2018 por el conjunto de agencias de investigación mayoritariamente europeas agrupadas en la *cOAlición S* tenía los acuerdos transformativos (también conocidos como acuerdos *Read & Publish*) con los editores como línea maestra para alcanzar un panorama de pleno acceso abierto

We acknowledge funding for an NPL studentship, the UK Engineering and Physical Sciences Research Council (grant EP/S032606/1) and UK Royal Academy of Engineering (Engineering for Development Fellowship scheme RF1516/15/8). For the purpose of open access, the authors have applied a Creative Commons Attribution (CC BY) licence to any Author Accepted Manuscript version arising from this submission.

Figura 1. Texto marco a incluir en los funding acknowledgements para aplicar la RRS

inmediato en 2024. Estos acuerdos conllevan la integración de los costes de lectura (suscripciones) de la literatura científica con los pagos de tasas por la publicación en abierto (o ruta dorada al acceso abierto) en una única factura con el compromiso de ir paulatinamente desplazando los costes de lectura/suscripción hacia costes por publicación de modo que se alcance un entorno de acceso abierto pleno e inmediato en un plazo razonable de tiempo.

Este planteamiento de acuerdos *Read & Publish*, que beneficia particularmente a los grandes editores comerciales con multitud de revistas híbridas en su catálogo que deben ir gradualmente cambiando su modelo de negocio a acceso abierto puro, fue recibido con protestas, sobre todo por parte de agentes como la *Confederación de Repositorios de Acceso Abierto (COAR)* y de representantes de países con insuficientes recursos para adoptar el modelo de pago por publicar, en especial en Latinoamérica. El *Plan S* incluía en su redacción inicial un espacio para la implantación del acceso abierto a través de los repositorios (ruta verde) pero *COAR* argumenta que los acuerdos transformativos, que no todo el mundo puede costear, suponen de hecho una marginalización de dicha ruta verde (**Shearer, 2022**). Por su parte, los representantes de países con menores recursos y ninguna voluntad de pagar todavía más a los “sospechosos habituales” hicieron énfasis en modelos alternativos de publicación científica como *SciELO* (*SciELO, 2013*).

2. Publicación de la estrategia de retención de derechos y su adopción por parte de las agencias de financiación

Iniciativas recientes en el ámbito de la promoción del acceso abierto “diamante” están muy alineadas con esta búsqueda e identificación de buenas prácticas alternativas a la edición comercial como piedra angular de la comunicación científica (**Bosman, 2021**). Entretanto, la *cOAlición S* publicó en 2020 su estrategia de retención de derechos o *Rights retention strategy (RRS)* como complemento necesario de los acuerdos transformativos (*cOAlition S, 2020*) y viene realizando desde entonces un significativo esfuerzo de difusión de esta política¹. Al mismo tiempo, agencias de financiación integradas en la *cOAlición S* como el *Wellcome Trust* y *UK Research and Innovation (UKRI)* en el Reino Unido han publicado sus políticas de acceso abierto actualizadas en línea con las políticas definidas por el *Plan S*. Las nuevas políticas de acceso abierto de *Wellcome* (que entró en vigor en enero de 2021) y *UKRI* (vigente desde abril de 2022) incluyen ambas la estrategia de retención de derechos (*RRS*) como un procedimiento adicional de cumplimiento con los requisitos.

En esencia, la estrategia de retención de derechos es un mecanismo para dejar atrás los períodos de embargo tradicionalmente impuestos por los editores en la implantación de la ruta verde al acceso abierto a través del depósito de los manuscritos aceptados o *postprints* en repositorios de acceso abierto. La *RRS* establece que cualquier manuscrito aceptado que contenga agradecimientos de financiación a proyectos de agencias de financiación integrantes de la *cOAlición S* deben depositarse en un repositorio de acceso abierto “sin ningún período de embargo y bajo una licencia *Creative Commons de Atribución CC-BY*”, asegurando que los autores retienen los derechos de copyright sobre la publicación y no los transfieren al editor. Esto supone un cambio sísmico en las condiciones de implantación del acceso abierto verde y junto con la obligatoriedad de asignar identificadores persistentes a los manuscritos depositados en repositorios de acceso abierto, elevan el acceso abierto verde –tradicionalmente debilitado por los períodos de embargo– casi al mismo nivel que el acceso abierto dorado o los pre-prints. Los problemas de visibilidad y reconocimiento de las versiones aceptadas de los manuscritos depositadas en repositorios continúan vigentes por supuesto, pero la *RRS* abre vías potenciales para mejorar también estos aspectos si la comunidad de acceso abierto alcanza los progresos esperados en este material (*COAR, 2021*).

Esta estrategia de retención de derechos viene acompañada de una disposición adicional clave por parte de las agencias de financiación integradas en la *cOAlición S*: a diferencia de lo que ocurría hasta ahora, las bibliotecas e instituciones no estarán autorizadas a pagar tasas de publicación por publicación para manuscritos aceptados en revistas híbridas que no estén cubiertas por un acuerdo transformativo. Este vínculo entre la *RRS* y los acuerdos *Read & Publish* supone una clara señal por parte de los *funders* de que no están por la labor de sostener el modelo de publicación híbrido durante más tiempo. Este modelo ampliamente adoptado

“Desde los países con menores recursos se hace énfasis en modelos alternativos de publicación científica tales como SciELO”

“Las bibliotecas e instituciones no estarán autorizadas a pagar tasas de publicación por publicación para manuscritos aceptados en revistas híbridas que no estén cubiertas por un acuerdo transformativo”

por las grandes editoriales comerciales era supuestamente un modelo de transición en la estrategia para evolucionar los títulos de revista hacia un modelo de acceso abierto puro (Pinfield; Salter; Bath, 2015), pero esta transición no estaba en realidad teniendo lugar de manera apreciable y se había convertido en la gallina de los huevos de oro de pagos múltiples por los mismos conceptos de acceso (el fenómeno conocido como *double dipping*) (Prosser, 2015). Los acuerdos transformativos tal como se definen en el Plan S son también un mecanismo de transición, pero tienen un calendario y unas condiciones que pretenden forzar esta evolución de los modelos de negocio de los editores hacia el acceso abierto puro con (a priori) con una fecha límite de finales de 2023 para dichos acuerdos. Esta transición está ya comenzando a suceder, pero persisten serias dudas en la comunidad de acceso abierto de que vaya a ser exitosa en su conjunto, y de ahí que en tanto no quede claramente demostrado que esto es factible, muchos expertos en acceso abierto prefieran emplear el término “acuerdos Read & Publish” antes que “acuerdos transformativos”.

3. Recepción de la RRS entre los escépticos hacia el Plan S

Llama la atención que la estrategia de retención de derechos no haya recibido una acogida particularmente cálida por parte de los actores que anteriormente habían expresado su disconformidad con la línea maestra del Plan S en torno a los así llamados acuerdos transformativos. De hecho, más allá de los considerables esfuerzos de difusión de esta RRS realizados por destacados representantes de la coAlición S como Sally Rumsey or Johann Rooryck¹, este mecanismo no ha recibido gran atención: una red tan relevante como OpenAIRE no ha realizado apenas actividades de difusión al respecto y aunque la cláusula RRS está en la redacción del acuerdo marco de la Comisión Europea (integrante también de la coAlición S) para proyectos Horizonte Europa², se rumorea en los círculos del acceso abierto que esta política para proyectos Horizon Europe puede sufrir cierta demora en su aplicación hasta que se haya verificado si es de hecho practicable.

Este autor ha sostenido durante mucho tiempo que la comunidad de expertos en acceso abierto se divide (grosso modo) en dos grandes grupos:

- los ideólogos, que se precian en compartir sus apreciaciones sobre la evaluación del panorama del acceso abierto de manera regular a través de redes sociales y listas de correo pero raramente están implicados en el trabajo directo de implantación del acceso abierto en universidades y/o centros de investigación;
- los *practitioners* o “practicantes” (no confundir con los profesionales médicos) que trabajan en la interfaz directa con los académicos y no disponen como consecuencia del tiempo imprescindible para difundir sus bien informadas impresiones sobre dicha evolución dado que están demasiado ocupados tratando de hacer realidad los planes diseñados por las instancias oportunas. Este último grupo de profesionales puede si acaso compartir ocasionalmente sus puntos de vista de manera interna entre sí. En estos casos, la pragmática perspectiva que resulta de estas conversaciones suele con frecuencia diferir significativamente de las proclamas del grupo de ideólogos.

4. Aspectos prácticos en la implantación de la RRS: un pequeño paso adicional en la práctica de la ruta verde al acceso abierto

Desde este punto de vista, el gran problema que plantea la RRS es el volumen de trabajo necesario para hacer realidad el depósito de manuscritos aceptados en repositorios de acceso abierto sin períodos de embargo y bajo licencias CC. Como rápidamente se puso de manifiesto en las discusiones iniciales con agencias de financiación como Wellcome durante los primeros meses de 2021, la problemática se centraba al principio en el evidente conflicto entre la política obligatoria de las agencias de financiación y los mecanismos de transferencia de *copyright* aplicados regularmente por los editores comerciales. Fueron numerosos los grandes editores que expresaron su oposición a un modelo de difusión de los resultados de investigación que dañaba su modelo de negocio –Springer Nature, Elsevier y la American Chemical Society entre los más señalados³. Wellcome replicó recordando a sus investigadores

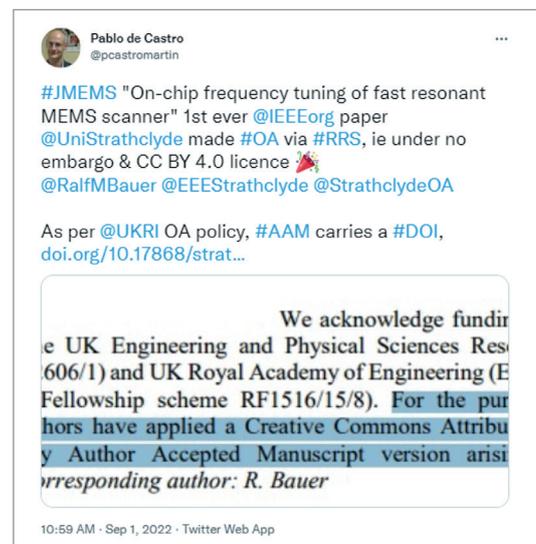


Figura 2. Twitter como medio de difusión institucional de la RRS

financiados que la política era mandatoria y que el *funder* estaba a su disposición para apoyarles en sus negociaciones con los editores si éstos se negaban a aceptar un manuscrito por el simple hecho de que llevara en sus agradecimientos el texto de retención de derechos (*rights retention statement*). Teniendo en cuenta el considerable número de publicaciones financiadas por proyectos de *Wellcome* o de *UKRI*, esta tarea de apoyo a sus investigadores por parte de los *funders* corría el riesgo evidente de exceder las capacidades logísticas de estas entidades por lo general relativamente pequeñas.

Como consecuencia de estas limitaciones, incluso en los casos en los que la agencia de financiación se había ofrecido a ayudar en las negociaciones alrededor de la RRS (*UKRI* por ejemplo no ofrece este apoyo directo a sus investigadores) quienes se veían abocados a pelear con los editores para defender los derechos de sus investigadores eran los equipos de implantación de acceso abierto en las instituciones. Estas conversaciones, que potencialmente conllevan múltiples intercambios de correos electrónicos con el editor en un momento en el que el manuscrito está a punto de ser aceptado por estrictos criterios de calidad científica, suponen un considerable lastre en el proceso para aplicar la RRS a un único trabajo, máxime si la conversación desciende a asuntos legales de interpretación de contratos de transferencia de la propiedad intelectual, un área en la que los expertos de acceso abierto en las instituciones necesitan como norma apoyo de sus servicios jurídicos.

Aún nos encontramos en la fase inicial de la implantación real de la estrategia de retención de derechos⁴ (figura 2), pero ya puede comprobarse que, por un lado, estas diferencias entre equipos de acceso abierto institucionales, editores comerciales y agencias de financiación son relativamente infrecuentes. Esto es sobre todo porque las grandes editoriales se han apresurado a ofrecer propuestas de acuerdos transformativos a los consorcios de universidades (*Jisc* en el Reino Unido, *SHEDL* en Escocia) para no verse impactados por la negativa de los *funders* a financiar APCs en revistas híbridas no cubiertas por un acuerdo transformativo. Otras editoriales por contra –sobre todo aquéllas que ya permitían el depósito de manuscritos aceptados sin requerir embargo– han mostrado su conformidad con la RRS y han incluido cláusulas al respecto en sus sitios web⁵.

5. La estrategia de retención de derechos y los acuerdos transformativos

Este desarrollo del panorama del acceso abierto está resultando en un muy notable incremento en el número de publicaciones en acceso abierto dorado en revistas híbridas (cuya publicación *Gold OA* se gestiona a coste cero para el autor en el momento de la aceptación del manuscrito) bajo el paraguas de los acuerdos R&P. Al mismo tiempo, los autores están contactando con sus servicios institucionales de acceso abierto cada vez más temprano en el ciclo de publicación: son ya muy frecuentes las consultas sobre si un determinado título al que un autor quiere enviar su manuscrito está cubierto por un acuerdo R&P que permita la publicación en acceso abierto dorado, y las instituciones están haciendo públicos desde sus webs los listados de títulos por editor cubiertos por estos acuerdos⁶.

Un aspecto clave en la implantación de la RRS es que sólo es practicable de manera eficiente en un entorno en el que los investigadores sean conscientes de la necesidad de depositar regularmente sus manuscritos aceptados en su sistema institucional (como norma un CRIS conectado al repositorio institucional desde el que en última instancia se ofrece el acceso abierto). Esto ocurre en el Reino Unido desde hace bastantes años⁷: desde abril de 2016, la política de acceso abierto asociada al ejercicio nacional de evaluación de la investigación (*Research Excellence Framework, REF*) obliga a los autores a depositar una copia de su manuscrito aceptado no más tarde de tres meses desde su aceptación so pena de que la publicación no sea tenida en cuenta a efectos de la evaluación de la actividad científica. Esta política está en línea con las recomendaciones del proyecto europeo *Pasteur4OA* de ligar el acceso abierto a los procesos de evaluación científica y viene resultando en porcentajes de publicación institucional en acceso abierto (tradicionalmente siguiendo la ruta verde) superiores al 90% para un considerable número de universidades británicas, que como resultado copan sistemáticamente los primeros puestos en el ranking de acceso abierto que publica anualmente el *CWTS Leiden* (figura 3).

Si la difusión institucional de la política de acceso abierto logra que los autores interioricen la necesidad de depositar una copia de su manuscrito aceptado en el sistema institucional oportuno tan pronto como sea posible tras la aceptación formal, entonces la RRS no supone sino un paso adicional relativamente menor en el fortalecimiento de la política de depósito: en lugar de depositar bajo embargo, ahora se depositará sin período de embargo y bajo una licencia *CC BY* siempre que sea posible (*CC BY-ND* se ofrece en ocasiones como alternativa para publicaciones en Ciencias Humanas y Sociales).

“Son numerosos los grandes editores que han expresado su oposición a un modelo de difusión de los resultados de investigación [la RRS] que daña su modelo de negocio”

	University		P	P(OA)	PP(OA)				
1	Bilkent Univ		1988	1868	94.0%				
2	London Sch Hyg & Trop Med		9055	8486	93.7%				
3	Univ Portsmouth		2943	2745	93.3%				
4	Univ E Anglia		5648	5210	92.2%				
5	Liverpool John Moores Univ		3531	3228	91.4%				
6	Univ St Andrews		6374	5820	91.3%				
7	Durham Univ		7659	6988	91.2%				
8	Lancaster Univ		7080	6416	90.6%				
9	Univ Strathclyde		6105	5520	90.4%				
10	Univ Bristol		16102	14548	90.3%				
11	Univ Dundee		4065	3669	90.3%				
12	Aston Univ		2669	2399	89.9%				
13	Univ Southampton		16280	14591	89.6%				
14	City Univ London		2699	2417	89.6%				
15	Keele Univ		2576	2304	89.4%				
16	Univ Leeds		14148	12594	89.0%				
17	Univ Stirling		2357	2095	88.9%				
18	Univ Edinburgh		22362	19870	88.9%				
19	Univ Reading		5244	4656	88.8%				
20	Univ Huddersfield		1876	1665	88.8%				

Figura 3. Preponderancia de las universidades británicas en el ránking OA CWTS Leiden 2022

El problema está en aquellas geografías en las que la ruta verde permanece mayormente inexplorada por falta sobre todo de una política de acceso abierto suficientemente fuerte pero también por la ausencia de los flujos de trabajo institucionales necesarios para que los autores se comprometan a depositar sus manuscritos aceptados. Es de rigor señalar que las geografías en las que el Plan S ha generado mayor contestación coinciden en buena medida con aquellas en las que la ruta verde al acceso abierto permanece apenas explorada. Y si ya es difícil persuadir a un investigador de que comparta su manuscrito aceptado (pero quizá aún no publicado) con el equipo de acceso abierto para su archivo en el repositorio bajo el período de embargo impuesto por los editores, cuánto más difícil será argumentar que ni siquiera hace ya falta dicho período de embargo. Experiencias ocasionales de este autor al contactar con autores en otros países europeos o latinoamericanos para pedirles una copia del manuscrito aceptado cuando el autor institucional no es el “autor de correspondencia” en la publicación así lo atestiguan. Pero una vez presentados los argumentos oportunos, los autores acaban como norma enviando los manuscritos, lo que demuestra que puede lograrse.

Otro aspecto relevante en la gradual introducción de estos nuevos mecanismos de implantación del acceso abierto –estrategia de retención de derechos como complemento de los acuerdos transformativos– es el papel mucho más relevante que adquieren los consorcios universitarios implicados en las negociaciones con los editores. Como una consecuencia parcial de esta centralización, el nivel de coordinación internacional ha experimentado un considerable incremento. Como ejemplo, el directorio ESAC de acuerdos considerados transformativos⁸ (hay una serie de condiciones establecidas que un acuerdo ha de cumplir a estos efectos) ofrece unos niveles de transparencia raramente vistos en el pasado y en consecuencia mayores oportunidades para una conversación internacional entre consorcios que permita a cada país conocer en detalle las condiciones de acuerdos firmados por sus vecinos.

“La gradual introducción de los nuevos mecanismos de implantación del acceso abierto ha conllevado un considerable incremento en la coordinación internacional”

6. Ensayos tempranos de monitorización de la aplicación de la RRS

A medida que la RRS se va generalizando comienzan también a aparecer las primeras iniciativas para monitorizar sus progresos. Un ejemplo temprano digno de mención es el seguimiento de la implantación de la RRS realizado por Ross Mounce, que en su texto de octubre de 2021 “Observando el éxito obtenido hasta el momento por la estrategia de retención de derechos” ofrece un enlace a un archivo csv con más de

500 ejemplos de aplicación de la RRS a publicaciones con diversos editores (Mounce, 2021). Es importante señalar no obstante que la gran mayoría de estos ejemplos corresponden a publicaciones en acceso abierto dorado, lo que reduce significativamente su relevancia como muestra del éxito de la RRS dado que el concepto de eliminación del período de embargo no tiene sentido en estos casos.

Finalmente, la aspiración a eliminar por completo los períodos de embargo como elemento intrínsecamente asociado a la ruta verde no puede tener éxito si se limita sólo a las publicaciones costeadas por las agencias de financiación agrupadas en la *COAlición S*. En el Reino Unido, las universidades están ya explorando sus opciones de implantar la RRS como política institucional por defecto, aplicable a todas sus publicaciones con independencia de si han sido o no financiadas por agencias firmantes del *Plan S* como *Wellcome Trust* o *UKRI*. Las universidades de Edinburgo⁹ y Cambridge¹⁰ son los dos primeros ejemplos de políticas institucionales de acceso abierto actualizadas (la segunda a nivel piloto por el momento) para incluir la estrategia de retención de derechos como requisito *por defecto*. Hay muchas otras instituciones explorando los mecanismos necesarios para actualizar sus políticas –un proceso nada sencillo cuando las bibliotecas, que suelen ser las impulsoras de esta actualización, tienen que persuadir a los vicerectorados de investigación de que esto es una buena idea. Más aún, existen fundadas esperanzas de que la política actualizada de acceso abierto asociada al siguiente ejercicio de evaluación de la investigación (*REF* post-2021) que se hará pública a finales de 2022 pueda incluir de manera mandatoria la RRS, haciendo obligatoria esta transición en las políticas de acceso abierto que algunas universidades pioneras han adoptado ya.

Es en este supuesto donde reside verdaderamente la fuerza de los números que se menciona más abajo, dado que una política *REF* de acceso abierto con la RRS incorporada haría que todas las universidades británicas la aplicaran de manera sistemática a todas sus publicaciones. Cabe esperar asimismo que una implantación exitosa de la RRS en el Reino Unido abriera la puerta a su eventual aplicación en otros países así como por parte de la Unión Europea.

7. Algunas conclusiones

- Roma no se contruyó en un día. A medida que más agencias de financiación vayan adoptándola y la práctica de la RRS vaya generalizándose, cada vez más instituciones recomendarán a sus autores su aplicación y cada vez será más sencillo vencer la resistencia a su uso presentada por determinados grandes editores comerciales. La fuerza de esta política está en los números: una adopción suficientemente amplia clarificará también las dudas iniciales respecto a diferencias en la interpretación de determinados contratos de publicación.
- La difusión de los requisitos de publicación en acceso abierto hacia los académicos está adquiriendo niveles de complejidad prácticamente imposibles de asumir en el marco de una comunicación de carácter general. Las estrategias de difusión del acceso abierto están en consecuencia evolucionando hacia la provisión de información personalizada por autor, grupo de investigación o departamento, dado que cada uno de estos actores tiende a trabajar con títulos de revista específicos de su disciplina. Esta comunicación personalizada demanda mucho más esfuerzo, más conocimientos y más recursos que la tradicional web, pero tiene asimismo sus ventajas: resulta por ejemplo mucho más sencillo incluir consideraciones adicionales sobre datos de investigación y sus políticas asociadas en una conversación personalizada con un grupo de investigación involucrado en un proyecto concreto con su política de agencia de financiación concreta.
- La brecha entre ámbitos geográficos en los que la ruta verde al acceso abierto se está implantando correctamente y en los que no (o no tanto) no hará sino crecer con la gradual implantación de políticas cada vez más sofisticadas. Esto aplica tanto a esta estrategia de retención de derechos como a los acuerdos *Read & Publish*. Tal como se ha argumentado más arriba, añadir la RRS como un mecanismo extra en un contexto consolidado de implantación de la ruta verde es un paso adelante relativamente sencillo de asumir. Tratar de hacerlo donde no hay buenas prácticas de aplicación de la ruta verde es en cambio casi imposible.
- Algunos de los factores que explican esta brecha creciente son por ejemplo las nuevas herramientas que se están elaborando en los entornos en los que el acceso abierto cuenta con mecanismos de implantación más avanzados. Hay por ejemplo bases de datos en construcción que permiten a un investigador consultar directamente los listados de títulos de revista cubiertos por acuerdos *Read & Publish* para su institución¹¹.

“En el Reino Unido, las universidades están ya explorando sus opciones de implantar la RRS como política institucional por defecto, aplicable a todas sus publicaciones”

- Se han mencionado más arriba los países con menos recursos donde la opinión más comúnmente difundida es de oposición al Plan S y los acuerdos transformativos. A efectos de centrar la discusión, es importante sin embargo ser conscientes de que muchas de las universidades en estos países están de hecho financiando los costes de publicación en abierto de sus autores como modo de implantar una determinada concepción (acertada o errónea) de la publicación en abierto “con impacto”. En las referencias se presentan algunos ejemplos¹², pero estas políticas institucionales “para incentivar la publicación en abierto” se practican de modo no demasiado visible desde el exterior de las instituciones (por mucho que la información esté habitualmente disponible en los sitios webs oportunos). Es también relevante considerar si el pago de APCs individuales puede acabar resultando más gravoso que firmar un acuerdo transformativo, en particular en un contexto en el que los editores comerciales están aplicando subidas de precios de las APCs como mecanismo para forzar la firma de estos acuerdos y recuperar posibles pérdidas económicas derivadas de su aplicación.

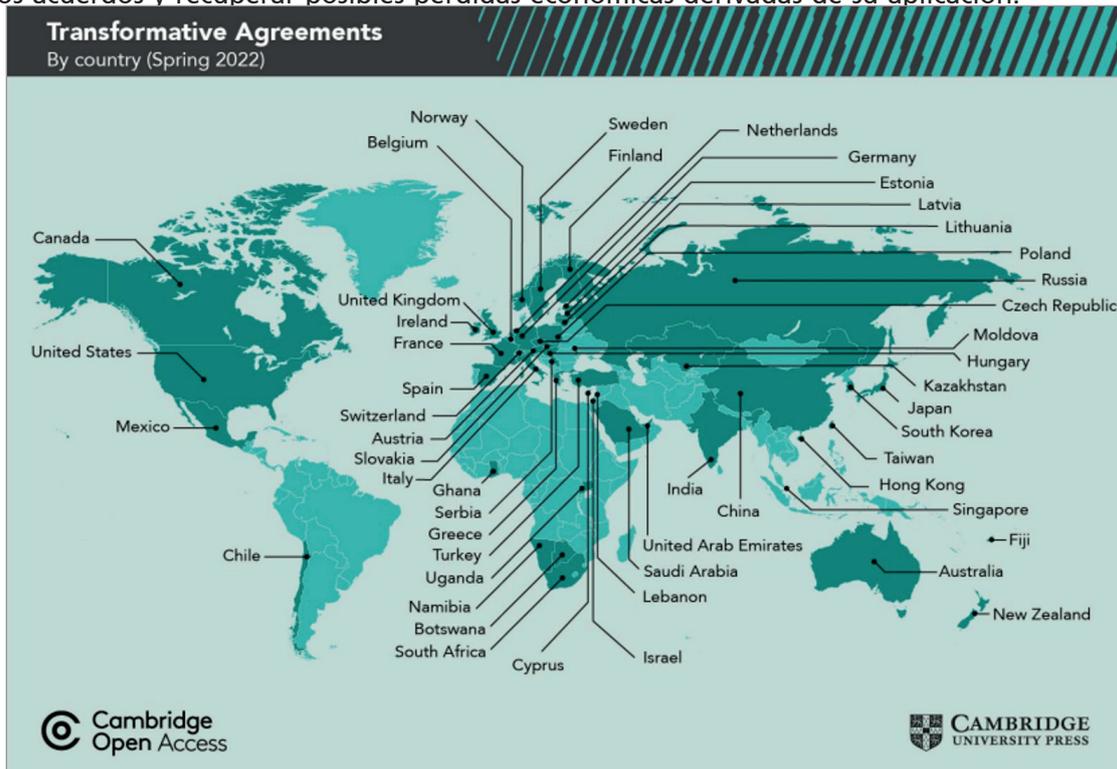


Figura 4. Mapa de acuerdos Read & Publish de Cambridge University Press en primavera 2022

8. Notas

1. Entre las actividades de difusión de la RRS realizadas por Sally Rumsey y Johann Rooryck se encuentran los siguientes *webinars*:

- Nov 17, 2020 ARMA webinar, <https://arma.ac.uk/product/plan-s-rights-retention-strategy-webinar/>
- Jan 18, 2021 IFLA webinar <https://www.ifla.org/events/rights-retention-exploring-how-the-plan-s-strategy-could-apply-globally-latin-america-and-the-caribbean/>
- Apr 8, 2021 Cesaer webinar
- Apr 19, 2021 Eurodoc webinar <http://eurodoc.net/sites/default/files/attachments/2021/380/rrswebinareurodoc19apr21.pdf>
- Jun 15, 2021 European Universities Association webinar <https://eua.eu/component/attachments/attachments.html?task=attachment&id=3249>
- Jun 1, 2022 EIFL webinar <https://www.eifl.net/resources/webinar-rights-retention-policies-authors>

2. Horizon Europe model grant agreement (p. 110 under “Open Science: open access to scientific publications”). https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/agr-contr/general-mga_horizon-euratom_en.pdf

3. *Springer Nature* signs joint letter with 50+ other publishers: Signatories publish statement on *Rights Retention Strategy* (London, 3 February 2021).
<https://cutt.ly/4NL7J9B>
4. El primer ejemplo de aplicación de la RRS en la Universidad del autor (University of Strathclyde Glasgow) data tan solo del 1 de septiembre de 2022.
<https://twitter.com/pcastrmartin/status/1565263103260250112>
5. Véase por ejemplo la aceptación de la RRS para manuscritos financiados por agencias de la *cOAlición S* por parte de la *Association of Computing Machinery* (ACM).
<https://www.acm.org/publications/openaccess#green>
6. *University of Strathclyde* "Funding open access: Read & Publish deals".
https://www.strath.ac.uk/professionalservices/openaccess/gold_oa/#Read&Publish
7. No solo en el Reino Unido: universidades como la *Universitat Politècnica de València (UPV)* y la *Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)* aplican el mismo flujo de trabajo en ausencia de un mandato similar al del REF (lo que tiene aún mayor mérito).
8. *ESAC Transformative Agreement Registry*.
<https://esac-initiative.org/about/transformative-agreements/agreement-registry/>
9. *University of Edinburgh*. *Research publications & copyright policy (2021)*.
<https://www.ed.ac.uk/information-services/about/policies-and-regulations/research-publications>
10. *University of Cambridge*. *Rights retention pilot*.
<https://www.openaccess.cam.ac.uk/funder-open-access-policies/rights-retention/rights-retention-pilot>
11. Algunos ejemplos de estas herramientas en construcción son:
 - *Journal Checker Tool* de la *cOAlición S*.
<https://journalcheckertool.org>
 - *SHERPA Transitional Agreement Look-Up Tool*.
<https://agreements.sherpa.ac.uk>
12. Ejemplos en países de fuera de Europa o Norteamérica en los que se han firmado acuerdos *Read & Publish* o en los que existen políticas institucionales de apoyo al pago de APCs:
 - Brasil: *ACS partners with University of Campinas*.
<https://acsopscience.org/2020/06/04/acs-partners-with-university-of-campinas/>
 - India: *Manipal Read and Publish (Springer Compact) agreement*.
<https://www.springer.com/gp/open-access/springer-open-choice/springer-compact/agreements-manipal-author>
 - Mexico: Conozca los "Acuerdos transformativos" suscritos por la *UNAM* para publicar en Acceso Abierto.
<https://bit.ly/3DgCYzp>
 - Perú: Trámite APC - *Article Processing Charge Universidad San Ignacio de Loyola*.
<https://usil.edu.pe/investigacion/publicaciones-capacitacion/servicios>

9. Referencias

- Bosman, Jeroen; Frantsvag, Jan-Erik; Kramer, Bianca; Langlais, Pierre-Carl; Proudman, Vanessa** (2021). *OA Diamond journals study. Part 1: Findings*. Zenodo.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.4558704>
- COAlition S* (2020). *Plan S Rights retention strategy*.
<https://www.coalition-s.org/rights-retention-strategy>
- COAR* (2021). *Next generation repositories*. COAR, Confederation of Open Access Repositories.
<https://www.coar-repositories.org/news-updates/what-we-do/next-generation-repositories>
- Mounce, Ross** (2021). "Observing the success so far of the Rights Retention Strategy". *cOAlition S blog*, 5 octubre.
<https://www.coalition-s.org/blog/observing-the-success-so-far-of-the-rights-retention-strategy/>
- Pinfield, Stephen; Salter, Jennifer; Bath, Peter A.** (2015). "The 'total cost of publication' in a hybrid open-access environment: Institutional approaches to funding journal article-processing charges in combination with subscriptions". *Journal of the Association for Information Science and Technology*, v. 67, n. 7. pp. 1751-1766.
<https://doi.org/10.1002/asi.23446>
- Prosser, David** (2015). "The costs of double dipping". *RLUK Blog*.
<https://www.rluk.ac.uk/the-costs-of-double-dipping/>
- SciELO* (2013). "Interview with Abel Packer". *SciELO in perspective*, 15 julio.
<https://blog.scielo.org/en/2013/07/15/38/>

Shearer, Kathleen (2022). "Transformative agreements are not the key to open access". *Times higher education*, 9 agosto.
<https://www.timeshighereducation.com/blog/transformative-agreements-are-not-key-open-access>

Pablo De-Castro
University of Strathclyde & euroCRIS
pcastromartin@gmail.com



Dos actores clave a considerar si se quiere potenciar la RSS: los autores y las editoriales científicas universitarias

Isabel De-Páiz



He leído con interés, pero también interesadamente esta aportación. Se presenta en un momento de modificación legislativa (la nueva *Ley de la ciencia*), de intercambios (el Director ejecutivo del Plan S, Johan Rooryck, se ha puesto en comunicación con las editoriales universitarias españolas para que se unan al Plan), pero también de cierto descoloque, al menos por mi parte, como profesional de la edición científica. A la vista de esta magnífica puesta al día sobre la estrategia de retención de derechos (RRS) del Plan S, daré una perspectiva distinta, y meteré, no me caben dudas, los dedos en la llaga.

En mi modesta opinión, en nuestro país, el debate sobre la publicación en abierto de la literatura científica elude a dos de sus principales protagonistas: al autor y sus derechos de propiedad intelectual y a las editoriales científicas universitarias, agentes legítimos del ecosistema de publicación científica e impulsores del acceso abierto a todos los niveles, incluido el tecnológico.

Sobre la propiedad intelectual

El autor, según la legislación vigente en España (Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, sobre propiedad intelectual. *España*, 1997) es el legítimo propietario de los resultados de su investigación, incluido el de la publicación científica. Le corresponden por "el solo hecho de su creación" (art. 1). Tiene, entre otros, el derecho irrenunciable e inalienable –irrenunciable e inalienable son los dos términos gruesos que utiliza el legislador– de decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma (art. 14). También le

"corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización" (art. 17).

En consecuencia, no se puede obligar a un autor a poner en repositorios institucionales de acceso abierto las publicaciones científicas (versión original-manuscrito, pre-print, post-print o como fuere), sean o no derivadas de proyectos financiados con fondos públicos, porque colisiona y es contrario a los derechos de propiedad intelectual, protegidos por ley. Tampoco podrá ninguna convocatoria "cumplir en todo momento con las obligaciones de acceso abierto dispuestas en las bases o los acuerdos de subvención" (artículo 37.3 sobre ciencia abierta de la modificada *Ley de ciencia*) si menoscaban los derechos de propiedad intelectual.

La propia *Ley de ciencia* (*España*, 2022), reconoce todo ello en el apartado 37.6, último, cuando señala:

"Lo anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial".

Luego para impulsar, fomentar y asegurar el acceso abierto al conocimiento, de cuyo interés y beneficios nadie duda, me parece que no hay otro camino que informar adecuadamente a los autores de sus derechos. Y con la ley en la mano, asesorarles, orientarles, presentarles sin sesgos el paisaje de la publicación científica y el abanico de posibilidades que tienen a su alcance.

Para el correcto asesoramiento y/o para otear ese paisaje, doy paso al segundo de los protagonistas que he mencionado: los equipos técnicos de las editoriales científicas universitarias.

Sobre las editoriales universitarias españolas

Resulta llamativo que, en torno a las políticas sobre conocimiento abierto, no se cuente con las editoriales científicas universitarias y sus equipos técnicos; no se conozca qué perspectivas y/o soluciones proponemos o qué dificultades encontramos. ¿Se desconoce acaso el valor que aporta el editor universitario al texto científico o los servicios editoriales que se prestan desde nuestras entidades públicas?

Para impulsar el acceso abierto, en mi opinión, el artículo 37 de la nueva *Ley de ciencia* tendría que haber incluido e identificado a las editoriales universitarias españolas como agentes de este ecosistema y haber propuesto la publicación de los resultados de investigación a través de ellas. Se posibilitaría así:

- Reinvertir en instituciones públicas el dinero público.
- Potenciar un ecosistema bien preparado para la publicación en acceso abierto, con precios de mercado, auditables, y respetuoso con los derechos de autor.
- Se lograría mejorar los sistemas de publicación, invirtiendo en tecnología y en soporte, el verdadero salto cualitativo que necesitamos.

En consecuencia, y retomando el tema de esta nota, ¿qué estrategia de retención de derechos (RRS) puede tener un autor, o cómo va el autor a asegurarse “de que conserva los derechos de propiedad intelectual necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de acceso abierto” (art. 37.3 de la modificada *Ley de ciencia*), cuando los autores desconocen qué derechos le asisten, cómo defenderlos y/o ejercerlos, y se orilla a las editoriales universitarias para que puedan aportar su saber hacer?

Referencias

España (1996). “Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia”. BOE, n. 97, 22 abril.

<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1996/04/12/1/con>

España (2022). “Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”. BOE, n. 214, 6 septiembre.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/09/05/17/con>

Isabel De-Páiz
Universidad de Salamanca
depaiz@usal.es

Dialnet | métricas

Nueva edición 2020

dialnet.unirioja.es/metricas

Fundación Dialnet